



RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, .. 18 de Junio de 2024

VISTO; el expediente con Registro Nº 1571- DEIDAEMNA-INSN-2024, que contiene el Memorando Nº 676-DASP-INSN-2024, el Memorando Nº 009-UF-PROA-DEIDAEMNA-INSN-2024, el Memorando Nº 350-DEIDAEMNA-INSN-2024 y el Memorando Nº 467-2024-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 170-2022/MINSA de fecha 03 de Marzo del 2022, que aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 184-MINSA-DIGEMID-2022 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso Antimicrobiano a nivel hospitalario, precisa en el capítulo V. Disposiciones Generales del numeral 5.1 Definiciones Operativas la definición de la Unidad PROA, señalando como una unidad funcional constituida por un grupo multidisciplinario de profesionales encargados de llevar a cabo las actividades de intervención y estrategias del Programa de Optimización del Uso Antimicrobiano PROA;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución;

Que, el artículo 22 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente es el Órgano de línea encargada de supervisar las funciones del Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Resolución Directoral Nº 235-2022-INSN-DG, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprobó la creación del "Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano del Instituto Nacional de Salud del Niño";

Que, a través del Memorando Nº 676-DASP-INSN-2024, de fecha 23 de Abril del 2024 el Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, informa a la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, que la Jefa del Servicio de Farmacia ha designado a los QF. Oscar López Sotil y a la QF Myrian Rosario Astucuri Chuco a integrar el Comité de Programa Optimización del Uso de Antimicrobianos ante la renuncia de los QF. José Fernando Pariona Martínez y QF. Elizabeth Trujillo Liñan;

Que, a través del Memorando Nº 009-UF-PROA-DEIDAEMNA-INSN-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, el Coordinador de la Implementación de la UF, PROA INSN, solicita a la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, la reconformación del "Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano", (aprobado mediante Resolución Directoral Nº 235-2022-INSN- DG) y ante la renuncia de los QF. José Fernando Pariona Martínez y QF. Elizabeth Trujillo Liñan según Memorando Nº 676-DASP-INSN-2024;

Que, con Memorando Nº 350-DEIDAEMNA-INSN-2024, de fecha 04 de junio del 2024, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, informa al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, acepta la renuncia de los QF. José Fernando Pariona Martínez y QF Elizabeth Trujillo Liñan, como Representante del "Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano del Instituto Nacional de Salud del Niño", quien fue designado mediante Resolución Directoral Nº 235-2022-INSN-DG y propone como reemplazo a los QF. Oscar López Sotil y QF Myrian Rosario Astucuri Chuco, quienes formaran parte del referido grupo de trabajo;





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, según Memorando N° 467-2024-DG/INSN, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponer la elaboración del acto Resolutivo de reconfiguración del Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano del Instituto Nacional de Salud del Niño, incorporando a los QF. Oscar López Sotil y QF Myrian Rosario Astucuri Chuco, como representante del Servicio de Farmacia del INSN en reemplazo de los QF. José Fernando Pariona Martínez y QF Elizabeth Trujillo Liñan;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconfigurar el Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



M.C. Jorge Luis Candela Herrera	Coordinador del PROA Infectólogo Pediátrico del INSN.
M.C. Cesar Walter Romero Ramos	Representante de la Oficina de Epidemiología
M.C. Luisa Verónica Margaret Farroñay Liza	Médico Pediatra. Representante del Servicio de infectología
QF. Oscar López Sotil	Representante del Servicio de Farmacia
QF Myrian Rosario Astucuri Chuco	
Lic. TM. María del Carmen Quispe Manco	Representante del Servicio de Microbiología del Departamento de Investigación, Docencia Atención en Patología
Lic. TM. José María Olivo López	

Artículo 2°- Dar por concluida la designación de los QF José Fernando Pariona Martínez y QF Elizabeth Trujillo Liñan, como representante del Servicio de Farmacia como miembro del "Equipo de Trabajo de Optimización del Uso Antimicrobiano del Instituto Nacional de Salud del Niño", efectuada mediante Resolución Directoral N° 235-2022-INSN- DG, dándoles las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10710 = R.N.F. 18686

JATM/ELICH/ MVA/NND.

- Distribución
- () DG
 - () OAJ
 - () OEPI
 - () OLI
 - () Interesados
 - () Archivo